

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 213 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P NOTA Nº 163/04; ADJUNTANDO DECRETO PCIAL
Nº1656/04 QUE RATIFICA CONVENIO Nº9058, REF. SUMINISTRO MEN-
SUAL DE COMBUSTIBLE AERONÁUTICO J.P1 SUSCRIPTO CON EL
AREA NAVAL AUSTRAL

Entró en la Sesión 06/07/2004 P/R RESOL. 100/04

Girado a la Comisión
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEGISLATIVO
LEGISLATIVA
02.06.04
MESA DE ENTRADA
N° 213 Hs. 15 ⁴⁵ FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 021
02.06.04
HORA 14:00
FIRMA

NOTA N°
GOB.

163



USHUAIA,

31 MAYO 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1656/04, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 9058, firmado con el Área Naval Austral, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 MAYO 2004

VISTO el expediente Nº 10680/03 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Héctor Gaspar CARDOZO y el Capitán de Navío Don Gustavo Adolfo TRAMA, representante del Área Naval Austral, Estado Mayor General de la Armada.

Que el mismo fue celebrado con fecha 23 de diciembre de 2003 y se encuentra registrado bajo el Nº 9058, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :**

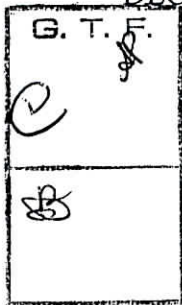
ARTÍCULO 1º.-Ratifíquese en sus CUATRO (4) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 9058, celebrado con fecha 23 de diciembre de 2003, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Héctor Gaspar CARDOZO y el Capitán de Navío Don Gustavo Adolfo TRAMA, representante del Área Naval Austral, Estado Mayor General de la Armada, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

1056



Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 06 ENE. 2004
 BAJO N° 9058

CONVENIO

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. S.L. y T.

----- Entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, representado en este acto por el Señor Comandante del AREA NAVAL AUSTRAL, Capitán de Navío Don Gustavo Adolfo TRAMA, con domicilio en las calles San Martín y Av. Yaganes de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA ARMADA” por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, D. Héctor Gaspar CARDOZO, con domicilio en Av. San Martín N° 450 de la misma ciudad, “Ad Referéndum” del Señor Gobernador, en adelante “LA PROVINCIA”, se conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se indican a continuación: -----

PRIMERA: “LA ARMADA” atento a la necesidad de contar con un adecuado y efectivo control sobre el Mar Territorial Argentino, y a la vez tener un elemento indispensable para cumplir con el rol fundamental de Salvaguardar la Vida Humana en el Mar, se obliga a mantener dentro de la Provincia en forma permanente una Aeronave Tipo B-200 perteneciente a la ESCUADRILLA AERONAVAL DE EXPLORACIÓN en condiciones de aeronavegabilidad-----

SEGUNDA: “LA PROVINCIA” se obliga a colaborar con “LA ARMADA” con el suministro mensual de DOCE MIL QUINIENTOS LITROS (12.500 Lts.) de Combustible Aeronáutico JP1.-----

TERCERA: Atento a la colaboración que brinda “LA PROVINCIA” dispuesta en la Cláusula previa, “LA ARMADA” brindará apoyo a ésta para el cumplimiento de las necesidades contempladas en la Cláusula SEGUNDA, en cada una de sus misiones operativas o de adiestramiento, pudiendo realizar traslados de funcionarios y/o carga por disposición del estado provincial.-----

CUARTA: : A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, en donde serán válidas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia a los23.....días del mes.....Diciembre.....de 2003,-----

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

213/04
P/A.

06-07-04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 9058 sobre el efectivo control del Mar Territorial Argentino, celebrado el día 23 de Diciembre de 2003, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Área Naval Austral; ratificado mediante Decreto provincial N° 1656/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

